

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 .

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 301 de 28 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.717.

CONTRASTE É INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Con sujeción a las bases establecidas en mi circular de 1.º de Enero del corriente año y para dar cumplimiento a lo prevenido en la vigente ley y reglamento de 5 de Septiembre de 1895, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Fiel-contraste he dispuesto que se lleve a efecto en los partidos judiciales de Mula y Caravaca el servicio de comprobación y marca anual de los aparatos de pesar, pesas y medidas de que deben hallarse surtidos los establecimientos industriales y de comercio, así como las dependencias de carácter público ú oficial.

Las oficinas de comprobación se instalarán en Mula durante los días 3 y 4 del próximo Noviembre y en Caravaca desde el 11 al 14 del mismo, permaneciendo abiertas al servicio público de nueve a doce por la mañana y de dos a cinco por la tarde. El orden y fechas en que deban recorrerse los demás pueblos de ambos partidos los señalará oportunamente el Sr. Ingeniero Fiel-contraste a los Alcaldes respectivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las autoridades a quienes incumbe su conocimiento den la publicidad necesaria al referido servicio y llegue a conocimiento de los interesados y obligados a su cumplimiento.

Murcia 27 de Octubre de 1900.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán.

Número 3.705.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.182.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eleuterio Nicolás Poveda, en nombre de D. Francisco Peñas Valverde, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Casualidad*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Cabezo Negro, en la diputación de Tébar; lindando SO. y NO. con la mina «El Peñón», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón E. de la mina titulada «El Peñón», número 13.745; y desde dicho punto se medirán al NO. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda NE. 200; segunda a tercera SE. 300; tercera a cuarta SO. 500; cuarta a quinta NO. 200, y de quinta a punto de partida NE. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1900.—
Antonio Belmar.

Número 3.707.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.164.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Francisco Más y de Bejar, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Miguel*, de mineral de hierro, sita en término de Ricote y en terreno al parecer del Estado, paraje llamado Solana del Collado del Moro y Barranco de la Trampa; lindando S.

Coto de las Salinas de D. Juan López Gil; O. Rincón de Veto de Don Cristóbal Zapata; N. cumbre de la Sierra de Ricote, y E. cabezo de los Machos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata en la vertiente Sur del Cabezo del Moro; y se medirán a S. 150 metros primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera N. 300; tercera a cuarta E. 400; cuarta a quinta S. 300, y quinta a primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1900.—
Antonio Belmar.

Número 3.714.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.213.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Prefasi Gómez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *El Mausser*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado cabezo de la Pinada, de la diputación de Alumbres; lindando por el N. con la mina «La Pinada», número 11.669 y franco al parecer; por el E. la citada «La Pinada»; por el O. próxima «Tres Amigos», número 3.160, y por el Sur terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. más al Sur de la mina «La Pinada»; y desde dicho punto en dirección O. se medirán 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera a segunda N. 300; segunda a tercera E. 300; tercera a cuarta S. 100; cuarta a quinta O. 100, y de quinta a punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1900.—
Antonio Belmar.

Número 3.710.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.181.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, en nombre de D. Rafael Ros Aznar, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Lo de-seaba*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco, parajes Cabezo del Horno y Barranco del Tejón, ó en sus aproximaciones, diputación de los Puertos; lindando por P. con los registros «Invencibles» y «Probatu-ra»; L. con la mina «Gaviota», y N. y S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NE. de «Los Macucos», núm. 13.980; desde el cual se medirán al N. 400 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 600; tercera a cuarta O. 200, y cuarta al punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1900.—
Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 3.520.

HOSPITAL PROVINCIAL

CIVICO MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1898 á 1899.—Segundo trimestre de 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		TOTAL
	Personal.	Material.	
Existencia del trimestre anterior.			616 80
Cobrado por fincas y rentas propias			5.144 36
Idem por ingresos eventuales.			692 64
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			6.650 96
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo:			13.104 76
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		6.133 »	6.133 »
Por id. de botica.		1.278 57	1.278 57
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.	1.288 42		1.288 42
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		924 27	924 27
Por id. de empleados.	941 80		941 80
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		413 76	413 76
Por cargas del Establecimiento.		899 79	899 79
Por gastos de culto y clero.		66 25	66 25
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.		1.158 90	1.158 90
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data:	2.230 22	10.874 54	13.104 76

RESUMEN

Importa el cargo		13.104 76
Idem la data	Personal. 2.230 22	13.104 76
	Material. 10.874 54	

Existencia en Caja para el mes de Enero.

De forma que importando el cargo 13.104 pesetas 76 céntimos y la data 13.104 pesetas con 76 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 0.000 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 6 de Enero de 1900.—El Administrador interino, Joaquin Ayuso Colombo.—V.º B.º: El Director, Francisco de P. Mata.

Quinta sección.

Número 3.732.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Carabineros,

con fecha 7 de Agosto último, se sacan á pública subasta las obras de construcción de una caseta destinada al servicio de individuos de dicho instituto en el punto denominado «Puntas», y esta Delegación señala el día 30 de Noviembre próximo venidero, para su celebración y hora de las doce de su mañana.

La subasta tendrá lugar en esta Delegación, bajo el tipo de veintitres mil cuatrocientos sesenta y una pesetas veintiún céntimos (23.461'21) y con sujeción al Real decreto de

23 de Febrero de 1892; hallándose de manifiesto en la Intervención de Hacienda, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, el presupuesto detallado, el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata y el plano de la caseta.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de una peseta administrativo, y en pliego cerrado, arreglándose al modelo que se publica á continuación, debiéndose consignar previamente en depósito provisional la cantidad á que asciende el 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía para tomar parte en la subasta, acompañando la carta de pago al pliego de proposición.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta por quince minutos.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á cuyo fin se le exigirán los recibos de haber pagado al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la que presentará una copia en esta Delegación.

El plazo para la presentación de la fianza no excederá de treinta días, á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación de la subasta; dejando pasar este plazo sin verificarlo, quedará sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito provisional.

Murcia 27 de Octubre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que publica el Sr. Delegado de Hacienda con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una caseta para el servicio de Carabineros en el sitio denominado «Puntas», correspondiente á esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad por la que se compromete el postor á la ejecución de las obras consignándola en letra).

(Fecha y firma del que hace la proposición).

Pliego de condiciones particulares ó económicas que además de las facultativas han de regir en la contrata de las obras de construcción de una caseta para el servicio de la fuerza de Carabineros en el paraje denominado «Puntas», correspondiente á la Comandancia de esta provincia.

1.º Para poder tomar parte en la subasta, se hará por el licitador un depósito del importe del 5 por 100 del presupuesto en la Caja sucursal de esta provincia ó en la general en Madrid. El depósito del mejor postor se retendrá hasta que una vez adjudicado definitivamente el servicio, constituya otro con el carácter de necesario como fianza y sea ésta aprobada.

2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura de fianza ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de treinta días, contados des-

de la fecha en que se le notifique la adjudicación del remate; presentando recibos de haber pagado los derechos de publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de esta provincia, que viene obligado á abonar.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura debe el rematante ingresar en la Sucursal de la Caja general de depósitos, como fianza en concepto de necesario con interés en metálico ó en efectos públicos al tipo designado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento del importe del presupuesto de las obras.

4.º La fianza será devuelta al contratista después que haya sido aprobada la recepción definitiva de las obras, y se justifique el pago total de la contribución industrial y el de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.º El rematante dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de diez días, á contar desde la fecha en que se le notifique la aprobación de la fianza, la escritura será presentada en la Delegación de Hacienda al tercer día de otorgada; por la falta de cumplimiento de esta condición perderá la fianza, aplicándose al Tesoro y anulándose el remate.

6.º Mensualmente certificará el Ayudante de Obras públicas, que esté encargado de la dirección de la caseta, del importe de las ejecutadas, cuyas certificaciones presentará el contratista en la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en vista de dicho documento le será abonado su importe.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el improrrogable plazo de seis meses.

8.º Todos los gastos de reconocimientos y liquidación serán de cuenta del contratista, que deben quedar satisfechos antes de la devolución de la fianza.

9.º El importe del remate de las obras está sujeto al abono de los impuestos, del uno por ciento de pagos del Estado y de las dos décimas sobre éste que establecen el artículo sexto de la ley de Presupuestos de treinta y uno de Marzo último.

Murcia 16 de Octubre de 1900.—El Interventor de Hacienda, José D. de Isla.

Número 3.731.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Ignorándose el domicilio de Doña Trinidad Baquero y D. Diego Abellán y Abellán, á quienes en cuatro de Mayo y nueve de Abril últimos, se instruyó expediente de ocultación por el Investigador del arriendo de contribuciones D. José de Urquiza, por ejercer en esta ciudad respectivamente las industrias de venta de vinos y aguardientes y venta de aceite, vinagre y jabón sin estar matriculados; se les previene por el presente anuncio que el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha señalado el día nueve del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, para la celebración de la Junta administrativa en que han de ser vistos y fallados aquellos expedientes, á cuyo acto podrán concurrir por sí ó por medio de persona que legalmente les represente.

Murcia 25 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Mariano Alvarez.

Sexta sección.

Número 3.560.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Mes de Junio.

Supletoria del día 2.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Socorrer en especie por tiempo de quince días á razón de una peseta en cada uno de ellos á Antonio Florenciano Sánchez.

Adicionar al mismo á la lista de pobres con derecho á la asistencia facultativa y medicinas gratuitas.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto adicional para el corriente año.

Acordar el pago de 14'69 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos de Barcelona por modelación impresa servida á este Municipio.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Acordar el pago de su haber personal devengado durante el mes anterior al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Autorizar al Sr. Presidente para que adquiera las velas de cera que considere necesarias para las procesiones del Corpus é infraoctava.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales.

Proceder al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1899-900 y mes de ampliación de este último año.

Supletoria del día 9.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el expediente formado para la subasta de los derechos de consumos, por el segundo semestre del corriente año y todo el de 1901, á favor del rematante Don Miguel Martínez Vivancos, y comparezca éste á constituir la correspondiente escritura de fianza hipotecaria para responder á las condiciones del contrato.

Prorrogar el socorro por tiempo de ocho días á razón de una peseta en cada uno de ellos, á Antonio Florenciano Sánchez.

Supletoria del día 16.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Socorrer en especie por tiempo de quince días con 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos, á Francisco Vivancos Martínez.

Prorrogar el socorro por tiempo de ocho días más á razón de dos

pesetas por cada uno de ellos á Antonio Florenciano.

En virtud de una instancia de Antonio Martínez Aguila, en solicitud de edificar una casa en terreno de su propiedad y á extramuros de esta población, se acuerda pase la Comisión de policía urbana y rural y emita informe sobre la misma.

Dar cuenta de otra instancia del vecino Ginés Martínez Montalbán, en solicitud de edificar otra casa en el mismo sitio que la anterior, recayendo idéntico acuerdo.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil de la provincia, insertando una relación de todos los montes públicos que revisten carácter de interés general, á fin de que se hagan las observaciones que se crean oportunas, tanto por los pueblos como propietarios dueños de los mismos, acordándose se rectifique el lindero del Sur, de los que á este pueblo corresponden.

Supletoria del día 23.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Adicionar á la lista de pobres, á Juan Bautista Soriano Martínez.

Idem á José Campos López.

Acordar prorrogar el socorro por tiempo de ocho días con dos pesetas por cada uno de ellos, á Antonio Florenciano Sánchez.

Socorrer en especie por tiempo de quince días, con 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos, á Rafael Morales Mellado.

Supletoria del día 30.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Aprobar las subastas de los arbitrios municipales, haciéndose saber á los rematantes para que constituyan las fianzas definitivas.

Socorrer en especie por tiempo de quince días, con 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos á Juan Soriano Martínez.

Socorrer por el mismo tiempo á razón de 25 céntimos de peseta en cada uno de ellos á Florentina García Medina.

En vista de una instancia de Don Francisco Angosto Lapizburú, solicitando levantar una cerca de mamposteria, limitrofe á la rambla de San Roque y camino vecinal del Olmillo, se acuerda pase la Comisión del ramo, y emita informe sobre la misma.

Acordar el pago á todos los empleados del Municipio de sus haberes personales devengados durante este mes.

Acordar también el pago de su haber personal devengado durante el mismo al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Quedar enterado de los informes emitidos por la Comisión de Policía urbana y rural, á las instancias de Antonio Martínez Aguila y Ginés Martínez Montalbán.

Exponer el Sr. Presidente haber pasado en unión del 2.º Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación al partido de la Cañadas, sitio de la Alcanara, á inspeccionar los daños ocasionados en aquel sitio, por efecto de la inundación producida por la ruptura del canal de desviación del río Guadalentín, acordando se comuniquen al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Exponer también el Sr. Teniente 1.º de Alcalde los daños ocasionados por las avenidas en los partidos rurales de España y Raal, acordándose se comuniquen al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Mes de Julio.

Supletoria del día 7.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, durante el mes anterior.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Autorizar al Sr. Presidente para que coloque un farol para el alumbrado público en el sitio que crea más necesario.

Acordar los pagos del 2.º trimestre del alquiler de las casas destinadas á estación telegráfica y cuartel de la Guardia civil y el del material del combustible para el alumbrado público.

Supletoria del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Socorrer en especie por tiempo de ocho días con 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos, á Matías Baño.

Socorrer por el mismo tiempo y por igual cantidad que la anterior á Rafael Morales.

Socorrer por el mismo tiempo y con dos pesetas cada día á Antonio Florenciano.

Acordar la composición del paso del río Guadalentín, por haber sido este completamente destruido por las fuertes avenidas.

Supletoria del día 21.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar la suscripción á la Colección Legislativa.

Socorrer en especie por ocho días á razón de 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos á Matías Baño.

Socorrer por el mismo tiempo con tres pesetas cada día á Antonio Florenciano.

Supletoria del día 28.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Abonar 2'58 pesetas á los señores Bayer Hermanos, por modelación impresa servida á este Municipio.

Acordar dividir esta villa y su término en cinco secciones, para el sorteo de Vocales de la Junta municipal.

Adicionar á la lista de pobres á Francisco Díaz Castillo.

Acordar el pago de empleados tan pronto termine de sus haberes personales devengados durante este mes.

Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para que haga la entrega en Caja en la zona de Lorca de los mozos en revisión declarados soldados á D. Marcial Sánchez Galián.

Designar el rematante del impuesto de consumos una finca rústica como fianza hipotecaria para responder á las condiciones del contrato, autorizando al Sr. Regidor Sindico para que comparezca ante Notario público y otorgue la correspondiente escritura.

Mes de Agosto.

Supletoria del día 4.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de 2'22 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos por modelación servida para este Municipio.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Acordar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Acordar el pago de 20 pesetas á D. Marcial Sánchez como gratificación de dos días invertidos en la entrega en Caja de la zona de Lorca de los mozos declarados soldados.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Acordar el pago de su haber personal devengado durante el mes anterior al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Acordar la alineación de la calle de la Acequia de España en la parte de ésta que coincide con la carretera de Cieza á Mazarrón.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Aprobar la cuenta presentada por la Comisión de Policía urbana y rural en la composición del paso del río Guadalentín.

Aprobar también la cuenta presentada por la misma Comisión de los gastos ocasionados en el arreglo y composición de varias calles de esta población.

Acordar el pago de 27'50 pesetas, importe de papel de pagos al Estado invertido como reintegro á las listas cobratorias de la contribución territorial é industrial.

Socorrer en especie por tiempo de treinta días con 50 céntimos de peseta por cada uno de ellos, á María Manzano.

Adicionar á la lista de pobres á José Cerón Martínez.

Acordar el pago de dos pesetas al maestro pintor, por la inscripción de rótulos en varias calles.

Dar cuenta de quedar suspendidos los trabajos preparatorios para la renovación de la Junta municipal, y continuarlos durante los meses de Enero y Febrero próximo.

Acordar el pago de 75 pesetas al encuadernador D. Mariano Belda.

Acordar también el pago de 40 pesetas á D. José López Cerón, importe de 16 libras de velas de cera.

Supletoria del día 18.

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de 20 pesetas á D. Amalio Tortosa, por modelación impresa servida á este Municipio.

Acordar la adquisición de seis sillas con destino á la oficina de la Estación telegráfica.

Acordar el pago de 55 pesetas al tartanero Martín Andreu, importe de varios viajes para servicios oficiales.

Socorrer en especie por tiempo de ocho días, con 50 céntimos de peseta, á José Vicente.

Idem por el mismo tiempo é igual cantidad, á Pedro Muñoz.

Adicionar á la lista de pobres, á Salvador Cánovas López.

Aprobar la cuenta presentada por la Comisión de Policía urbana

y rural, de los gastos ocasionados en el arreglo y composición de la calle de Murcia.

Acordar el pago de ocho pesetas al tartanero Marín Andreo, por conducir al Juzgado municipal al partido rural de las Ramblillas, al levantamiento del cadáver Cristóbal García.

Supletoria del día 25.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Prorrogar el socorro por tiempo de ocho días á Pedro Muñoz López.

Acordar el pago de 16'50 pesetas, importe de seis sillas con destino á la oficina de la estación telegráfica.

Ordinaria del día 30.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Adicionar á la lista de pobres á José López Moreno.

Idem á María Guirao Espinosa.

Prorrogar el socorro de 50 céntimos de peseta por tiempo de treinta días á María Manzano.

Alhama á 4 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Juan Cánovas.

Mes de Septiembre.

Supletoria del día 8.

En la sesión de este día fué aprobado el anterior extracto acordándose la remisión del mismo al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alhama 18 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Juan Cánovas.—V.º B.º: El Alcalde, Díaz.

Número 3.719.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CAMPOS

Don Antonio Valverde Valcárcel, primer Teniente de Alcalde de esta villa de Campos.

Hago saber: Que terminada la rectificación de la matrícula de contribución industrial para el próximo año 1901, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho período podrán los industriales hacer sobre la misma las reclamaciones que á su derecho interesen, pues pasado el cual no serán oídos parándoles el consiguiente perjuicio.

Campos 24 de Octubre de 1900.—Antonio Valverde.

Número 3.620.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Ildfonso Sánchez Tomás, primer Teniente encargado accidentalmente de la Alcaldía constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Francisco Cerezo González y D. Alonso García Monreal, se ha presentado en estas oficinas municipales, una instancia solicitando la concesión para la reedificación y explotación de un pozo de nieve y casa albergue, sito en las Capurullas de la sierra

del Carche, de este término, cuyas obras se encuentran en la actualidad abandonadas é inservibles para el objeto á que estaban destinadas, acompañando el proyecto facultativo para dichas obras y carta de pago que acredite tener constituido el depósito del 1 por 100 sobre el presupuesto de las mismas.

Y á los efectos de la ley y reglamento de Obras públicas de 13 de Abril y 6 de Julio de 1877, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento aquellos documentos y expediente en tramitación, á fin de que en el término de treinta días, contables desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, puedan examinarse por las personas que lo deseen, á los efectos que estimen convenientes con arreglo á derecho.

Jumilla 15 de Octubre de 1900.—Ildfonso Sánchez.

Número 3.723.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Eustaquio Guardiola Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días que se concedió en el edicto publicado en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* del día 26 de Septiembre último, para examinar el proyecto y petición de concesión para el abastecimiento y explotación de aguas potables de esta villa, presentado por D. Santiago Mataix, Gerente de la Sociedad Anónima Hispania, sin que se haya hecho otra proposición; de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas; durante el plazo de quince días, contables desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, podrán estos vecinos examinar el proyecto de tarifas para el uso y aprovechamiento de las obras de que se trata y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes acerca de los precios establecidos en las tarifas para la venta de las aguas, como también del cálculo de utilidades probables que consigna el peticionario en la memoria del proyecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Jumilla 27 de Octubre de 1900.—Eustaquio Guardiola.

Número 3.727.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado la contratación; por medio de subasta, de la recaudación del arbitrio municipal de derechos de Matadero público de esta villa, durante el año de 1901; cuya subasta ha de celebrarse, teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público con el fin de que dentro del plazo de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que quieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Mazarrón á 25 de Octubre de 1900.—Antonio Zamora.

Número 3.726.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Don Alfonso Moreno López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que acordada por la Corporación municipal la provisión en concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de tres mil pesetas, se anuncia al público, en cumplimiento á lo ordenado por la ley, y á fin de que los aspirantes, que se encuentren en condiciones de solicitarla, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría municipal, durante los ocho días, contados desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, que es el plazo fijado por el Ayuntamiento.

Aguilas 24 de Octubre de 1900.—A. Moreno.

Número 3.728.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don José Alfonso Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el próximo año 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se formulen.

Alguazas 27 de Octubre de 1900.—José Alfonso.

Octava seccion.

Número 3.716.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que Don Dionisio Martínez y Martínez, ha cesado en el cargo de Procurador que desempeñaba en este Juzgado, y se anuncia al público para que en el término de seis meses puedan hacerse contra él las oportunas reclamaciones que puedan afectar á la fianza constituida.

Dado en La Unión á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—Francisco S. Olmo.—Benito Polo.

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.